

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 139-2025-OAF-SISOL/MML

San Isidro, 16 MAYO 2025

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 12 de febrero de 2025; Conformidad de prestación de servicios N° 052-2024-UCOM-OAF-SISOL/MML; Memorándum N° 515-2025-UC-OAF-SISOL/MML emitido por la Unidad de Contabilidad; Memorándum N° 231-2025-UT-OAF-SISOL/MML emitido por la Unidad de Tesorería; Informe Técnico N° 50-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML emitido por la Unidad de Logística y Servicios Generales; Informe N° 133-2025-OPP-SISOL/MML emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Memorándum N° 262-2025-OAJ-SISOL/MML de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, aprobado por Ordenanza N° 2341-2021 y modificado por Ordenanza N° 2512-2022 y Ordenanza N° 2603-2024 respectivamente, SISOL es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio dentro del marco de la ley, tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 09-2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, documento técnico normativo de gestión organizacional que define la estructura idónea para el cumplimiento de las funciones y logro de resultados de la entidad;

Que, el inciso 1) del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el equilibrio presupuestario "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente", que a su vez es concordante con el numeral 43.1 del artículo 43 de la citada norma;

Que, el Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", tiene como objeto actualizar el Decreto Legislativo N° 1441, el mismo que modifica algunos artículos del mencionado dispositivos legal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado", en la que se establece en el literal a) y b) del artículo 7, que el registro del gasto devengado en bienes, servicios u obras se sustenta con la siguiente documentación, según corresponda: a) Facturas, Recibos por Honorarios, Boleta de Venta u otros reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT; b) En los casos de gastos sin contraprestación inmediata o directa: el Contrato, Orden de Compra u Orden de Servicio (O/S N° 0003214-2024);



OK

Que, mediante Orden de Servicio N° 0003214-2024 celebrada con el proveedor Katherine Rubí Barrueto Correa, SISOL contrató el "Servicio de ambientación y animación para evento de integración en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad";

Que, mediante Carta S/N de fecha 12 de febrero de 2025, enviada por el proveedor Katherine Rubí Barrueto Correa, solicita el pago por el Servicio de ambientación y animación para evento de integración en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, solicitando se pague la suma de S/. 2,537.00 soles;

Que, mediante Conformidad de prestación de servicios N° 052-2024-UCOM-OAF-SISOL/MML, emitida por la Oficina de Administración y Finanzas, en su condición de área usuaria, se brindó la conformidad del Servicio de ambientación y animación para evento de integración en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad;

Que, mediante Informe Técnico N° 50-2025-ULSG-OAF-SISOL/MML la Unidad de Logística y Servicios Generales, emite opinión técnica favorable y manifiesta que resulta procedente reconocer la obligación de pago a favor del proveedor Katherine Rubí Barrueto Correa, por haberse acreditado que brindó el Servicio de ambientación y animación para evento de integración en el Sistema Metropolitano de la Solidaridad, por el monto de S/ 2,537.00 soles;

Que, a través del Informe N° 515-2025-UC-OAF-SISOL/MML, la Unidad de Contabilidad manifiesta que de la revisión de la data del Sistema SIAF-SP del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, que en su condición de área técnica contable, manifiesta que de la revisión del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), verifica que la fase de compromiso se encuentra anulado ;

Que, es con el Memorándum N° 231-2025-UT-OAF-SISOL/MML, que la Unidad de Tesorería comunica que no existe registro de giro a favor del proveedor Katherine Rubí Barrueto Correa por la orden de servicio N° 0003214-2024;

Que, mediante Informe N° 133-2025-OPP-SISOL/MML, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2292-2025 por el importe de S/ 2,537.00, brindando la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 262-2025-OAJ-SISOL/MML la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en relación al reconocimiento de deuda a favor del mencionado contratista, el mismo que cumple con lo dispuesto en la normativa vigente y en virtud a los documentos técnicos emitidos, la Unidad de Logística y Servicios Generales, la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1645 "Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público", que modifica algunos artículos del Decreto Legislativo N° 1441, y lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del gasto devengado"; con la visación de la Unidad de Logística y Servicios Generales, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago a favor del contratista Katherine Rubí Barrueto Correa, por el Servicio de ambientación y animación para evento de integración en el



Sistema Metropolitano de la Solidaridad, la suma de S/ 2,537.00 (dos mil quinientos treinta y siete y 00/100 soles), en virtud a los documentos mencionados en la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Logística y Servicios Generales, la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería, realicen los trámites correspondientes para ejecutar el pago del reconocimiento de deuda.



Artículo 3º.- Encargar la Unidad de Organización y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

ING. VICTOR DARIO PACAHUALA VELASQUEZ
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



